



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 076/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los doce días del mes de Julio del años dos mil veintitrés.-

VISTO:

La nota presentada con fecha junio del 2023 por la Presidente Sra. Mirta Marianelli, solicitando un aporte económico destinado a solventar gastos de la organización de una peña para el día 14/07/2023 con fines contributivos a favor del “LALCEC BALNEARIA”;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo de público conocimiento el evento a realizarse el próximo viernes 14 de Julio del corriente año, en instalaciones del Club Atlético Independiente Unión Cultural, con motivo de obtener fondos destinados a continuar con la infraestructura de la Sede de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer, en la localidad de Balnearia;

Que tal como referencia textualmente la nota citada y que se adjunta al presente ANEXO I: “.....*La finalidad de los fondos obtenidos es continuar con las infraestructuras de la Sede de la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer en la Localidad de Balnearia, Calle Rambla 100. Es importante destacar que dicha sede atiende la zona que abarca las localidades de Balnearia, Marull, Miramar y Altos de Chipión, realizando actividades de acompañamiento, educación y fundamentalmente de prevención de los distintos tipos de cánceres desde hace 18 años. El lote donde se ubica la sede es de propiedad de LALCEC y cuenta con 400 m2, estando edificado 95 m2 para un salón de uso múltiples actualmente con paredes y techo pero sin aberturas ni piso. Mientras que aun faltan construir desde la base-solo están marcados- consultorios y ni baños . Contar*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

con la sede física del LALCEC es una necesidad imperiosa para poder atender de manera adecuada todas las demandas.- ...”

Que el LALCEC es una organización civil sin fines de lucro, creada en el año 1964; con más de cien representaciones en nuestro país; siendo la institución local una de ellas;

Que es claro que la entidad tiene por finalidad *“Prevenir y asistir en la lucha contra el cáncer a través del voluntariado. Fortalecer el trabajo para proyectarse cada día más en la comunidad efectuando una labor de concientización en la realización de controles y cuidados en busca de prevenir el cáncer de mama”*;

Que en el marco del programa creado por esta Administración destinado al apoyo y colaboración con aportes económicos a las diferentes instituciones locales, entendemos en este caso corresponde otorgar la colaboración requerida;

Que en esta oportunidad solicita un (aporte económico) con motivo de solventar gastos de organización del evento, por lo que, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente efectivizar una ayuda económica no reintegrable, de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00); a efectivizarse a favor de la Institución y/o personal representativo de la misma;

Que por lo expuesto, siendo que este Municipio se encuentra en condiciones de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las diferentes instituciones locales, que representan un beneficio social; y contando en su presupuesto de gastos y recursos 2023, con partida presupuestaria con fondos suficientes para hacer frente a esta ayuda económica, debiendo imputarse en la partida 1.1.3.05.02.3.10. *“Transferencia a otras instituciones Cult. y Asoc”*;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES
Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica no reintegrable de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00) a favor de LALCEC – BALNEARIA (BALNEARIA LUCHA CONTRA EL CANCER ASOCIACION CIVIL) - CUIT 30-70905953-6); destinados a: solventar gastos organizativos del evento “peña a realizarse el día viernes 14/07/2023 en instalaciones del CAIUC.; ayuda a efectivizarse a favor de la Entidad, Comisión y/o personal representativo de la Institución local mentada.-----

ARTÍCULO 2º: EMÍTANSE para su pago, títulos valores (Cheques) de la Cuenta Corriente en Banco Provincia de Córdoba Sucursal Balnearia, cuenta Corriente Nro. 332-400009/9 y/o transferencias hasta completar el importe antes indicado .-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA **Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.**-----

ARTÍCULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaria de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTICULO 5º ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-----

ARTICULO 6º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-